

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE ORGANISMO Y CINEMATOGRAFICA ORQUÍDEA S.A. DE C.V., “CINETIX”, EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024**

**GLOSARIO**

CINETIX	Persona moral, bajo el régimen jurídico de S.A. de C.V.
Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL	Organismos Públicos Locales Electorales.
OPLE Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

## ANTECEDENTES

- I **CINETIX** es una Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual se encuentra legalmente constituida de conformidad al instrumento público número 31,655, libro 275, de fecha 27 de abril del 2022.
- II El 30 de junio de 2022, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo **INE/CG390/2022**, designó a la Dra. Marisol Alicia Delgadillo Morales, para ocupar el cargo de Consejera Presidenta del OPLE Veracruz.
- III El 4 de septiembre de 2022, en términos del artículo 104 del Código Electoral, la Dra. Marisol Alicia Delgadillo Morales, rindió la protesta de ley ante el Consejo General, como Consejera Presidenta del mismo.
- IV El 13 de enero de 2023, el Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG001/2023**, designó al Mtro. Luis Fernando Reyes Rocha como Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz; rindiendo la protesta de ley ante el Consejo General, el día 17 de enero.
- V El 09 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la Sesión Solemne de instalación del Consejo General para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- VI El 6 de diciembre de 2023, en Sesión Extraordinaria del Consejo General, a través del Acuerdo **OPLEV/CG186/2023**, se aprobó el Programa Estatal de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2024-2028.
- VII El 13 de diciembre de 2023, en Sesión Extraordinaria del Consejo General, a través del Acuerdo **OPLEV/CG196/2023**, se aprobó la creación e integración de las Comisiones Especiales, entre ellas, la Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, la cual quedó integrada de la siguiente forma:

Comisión Especial de Promoción de la Cultura Democrática y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil	
Presidencia	Roberto López Pérez
Integrantes	Quintín Antar Dovarganes Escandón María de Lourdes Fernández Martínez
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con ODES y Organizaciones de la Sociedad Civil

- VIII El 11 de enero de 2024, se instaló la Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil y aprobó su Programa anual de Trabajo 2024.
- IX El 15 de enero de 2024, en Sesión Extraordinaria del Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG005/2024**, aprobó entre otros, el Programa Anual de Trabajo 2024 de la Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- 1 Los OPL desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos estatales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; y, 2, párrafo tercero y 99 segundo párrafo del Código Electoral.

- 2 La autoridad administrativa electoral del Estado de Veracruz, se denomina OPLE Veracruz conforme a los artículos 41, Base V, Apartado C; y, 116, Base IV, inciso C de la Constitución Federal; 66, Apartado A de la Constitución Local; 99 del Código Electoral; y, 1, tercer párrafo del Reglamento Interior.
  
- 3 El OPLE Veracruz tiene las atribuciones que para los OPL en materia electoral dispone el Apartado C, de la Base V del artículo 41 de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo, ejercerá las funciones señaladas en el artículo 98 de la LGIPE y las previstas en las leyes estatales aplicables, de acuerdo con el artículo 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local.
  
- 4 La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos y consulta popular en el estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE Veracruz; organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño y que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral.
  
- 5 El Consejo General tiene como una de sus atribuciones autorizar la celebración de los convenios necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones electorales, conforme al artículo 108, fracción XL del Código Electoral, entre ellos, el fortalecimiento con la sociedad civil.
  
- 6 La Comisión Especial para la Promoción de la Cultura Democrática y Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, como órgano auxiliar del Consejo General, busca incentivar la promoción de la cultura democrática como un instrumento para la formación de una mejor ciudadanía y, entre sus objetivos específicos, se estableció el gestionar la suscripción de convenios

con instituciones privadas como lo es **CINETIX**, con la finalidad de promocionar y divulgar la educación cívica y cultura democrática<sup>1</sup>.

- 7 En esa tesitura, **CINETIX** es una Sociedad Anónima de Capital Variable, misma que se encuentra legalmente constituida de conformidad al instrumento público número 31,655, libro 275, de fecha 27 de abril del 2022; y, que, actualmente, cuenta con las facultades suficientes para celebrar este tipo de convenios.
- 8 El Lic. Adán Velázquez Aguirre, en su carácter de representante legal de **CINETIX**, tiene acreditada su personalidad conforme lo señalado en el punto 7 de este mismo apartado; y que las actividades de su representada consisten, entre otras: **exhibición de películas cinematográficas, videos y otros instrumentos audiovisuales.**
- 9 En este sentido, la creación de vínculos de colaboración entre el OPLE Veracruz y **CINETIX**, se realiza con el propósito de generar espacios para la difusión de:
  - Promover el voto y los debates a la Gubernatura del Estado y/o Diputaciones Locales entre la ciudadanía veracruzana para este Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, mediante spots publicitarios en las salas de cine que se determinen.

Con la intención de impulsar, fortalecer y consolidar la democracia y participación ciudadana entre los distintos grupos sociales a los que brinda su servicio las salas cinematográficas **CINETIX**.

Que la creación de vínculos de colaboración entre las partes abonará a desarrollar estrategias de apoyo en la difusión de material electoral con la finalidad de fomentar la participación ciudadana, fortalecer la cultura

---

<sup>1</sup> En términos del inciso h) de los objetivos específicos del PAT 2024 de la Comisión Especial.

democrática y educación cívica a los distintos grupos sociales a los que brinda el servicio las salas cinematográficas de **CINETIX** en este Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

## 10 De los compromisos entre el OPLE Veracruz y CINETIX

El convenio de referencia tiene por objeto conjuntar esfuerzos para realizar acciones de apoyo mutuo tendentes a fomentar la vinculación entre el OPLE Veracruz y **CINETIX**, para promover la participación ciudadana en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como el establecer las bases, mecanismos, documentos y material videográfico conforme a los cuales se sujetarán las partes en la esfera de sus respectivas competencias, se comprometen a realizar para el cumplimiento del objeto, materia de este Convenio.

Por un lado, el OPLE Veracruz se compromete a entregar los materiales videográficos para promover el voto y difundir los debates de la Gubernatura y/o Diputaciones Locales entre la ciudadanía veracruzana, con las especificaciones técnicas que se acuerden, con la finalidad de que sean difundidos en las salas de cine de la cadena **CINETIX** que ésta estime pertinentes.

De igual manera, se compromete a promover entre el personal del Organismo, la difusión de la oferta de las producciones cinematográficas que **CINETIX** proyecte, así como ser entes replicadores del mismo, así como las demás necesarias para el cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

Por otro lado, **CINETIX** se compromete a la transmisión de dos spots con duración aproximada de treinta a cuarenta segundos cada uno, en formato MP4 de alta fidelidad, en dos temáticas: Promoción del voto de la ciudadanía y promoción de los Debates para la Gubernatura y/o Diputaciones Locales,

durante los meses de abril y mayo, respectivamente, para ser proyectados al inicio de las películas que, en su momento, se encuentren disponibles en la cartelera, en los diferentes horarios que se establecerán mediante una pauta de programación.

Asimismo, se compromete a otorgar descuentos a las personas empleadas de este Organismo y una persona acompañante en el costo de admisión general de \$70.00 a \$45.00 en cualquier día y horario, en las salas de Plaza de Ánimas y Zaragoza de Xalapa, Veracruz, respectivamente, así como en las salas de Plaza Orquídea de Coatepec, Veracruz; presentando la credencial institucional vigente en la taquilla de cualquiera de sus salas participantes, a partir de la firma del presente convenio y hasta diciembre de 2024.

- 11 Para el cumplimiento del objetivo del Convenio de Colaboración, las Unidades Técnicas de Vinculación con Órganos Desconcentrados y Organizaciones de la Sociedad Civil y de Comunicación Social, serán las encargadas de coordinar los trabajos necesarios para su consecución y llevar a cabo los compromisos establecidos.
- 12 Para autorizar la suscripción del convenio que nos ocupa, este Consejo General tiene en cuenta que la persona física y morales que lo suscriben cuentan con la capacidad legal para hacerlo, como se describe a continuación:
  - La **Doctora Marisol Alicia Delgadillo Morales** y el **Maestro Luis Fernando Reyes Rocha**, Consejera Presidenta del Consejo General y Secretario Ejecutivo, respectivamente, ambos del OPLE Veracruz, cuentan con atribuciones para la suscripción de los convenios, de conformidad con los artículos 111, fracciones II y X y 115, fracción I del Código Electoral; 6, inciso h) y p) y 12, párrafo segundo, incisos g) y p) del Reglamento Interior.

- El **Licenciado Adán Velázquez Aguirre**, en su carácter de representante legal de **CINETIX**, tiene acreditada su personalidad conforme lo señalado en las Declaraciones de **CINETIX** contenidas en instrumento público número 31,655, libro 275 de fecha 27 de abril del 2022.
- 13 En razón de lo anterior, este Consejo General estima oportuno autorizar la suscripción del **Convenio de Colaboración** entre este Organismo y **CINETIX**, mismo que forma parte del presente Acuerdo como documento Anexo.
- 14 La Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8, fracciones I y XXII, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y, en ejercicio de la atribución establecida en la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, en el sentido de que el Consejo General debe prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; así como, en cumplimiento al principio de máxima publicidad que rige los actos del OPLE Veracruz, se determina publicar en el Portal de Internet del Instituto, el texto íntegro del presente Acuerdo y su anexo consistente en el Convenio de colaboración celebrado por las partes.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I, II y V, apartados B y C; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 párrafo 1; y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 296, 297, 298, 299, 300, 301 y 302 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 108, fracción XL, 111, fracciones II y X, y 115 fracción I y demás relativos del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de

Ignacio de la Llave; 1, segundo párrafo; 14 numeral 2, inciso b); del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 9, fracción VII, 11, fracción V, 15 fracciones I, XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en ejercicio de las atribuciones que le señala el artículo 108 del Código Electoral para el Estado de Veracruz emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza la suscripción del **Convenio de Colaboración** con **CINETIX**, el cual se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** La Presidenta del Consejo General y el Secretario Ejecutivo, ambos de este Organismo, deberán suscribir el Convenio a que se ha hecho referencia en el punto de Acuerdo anterior, conforme a las facultades conferidas en los artículos 111, fracciones II y X y 115, fracción I del Código Electoral; 6, inciso h) y p) y 12, párrafo segundo, incisos g) y p) del Reglamento Interior del OPLE Veracruz.

**TERCERO.** Notifíquese al apoderado legal de **CINETIX**, para los efectos conducentes.

**CUARTO.** Notifíquese a la Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Desconcentrados y Organizaciones de la Sociedad Civil, para que realice en el ámbito de sus atribuciones las actividades, en términos de los considerandos 10 y 11 del presente Acuerdo, bajo la supervisión de la Secretaría Ejecutiva.

**QUINTO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo, en el portal web de este Organismo Público Local Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el cinco de abril de dos mil veinticuatro, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

**MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES**

**LUIS FERNANDO REYES ROCHA**